



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N°. 332-2020

ADENDUM A CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE I, II Y III NIVEL A DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN EL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y HOSPITAL CEMESA ROATAN S.A DE C.V.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°. 0801-1944-02465, R.T.N. N°. 08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°. PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y el Señor **JOSÉ SAMARA KATTAN**, mayor de edad, casado, Doctor, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0890-1981-20005, con RTN 08901981200056 en tránsito por esta Ciudad y con residencia en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Representante Legal conforme a poder general de Administración mediante instrumento No 99 autorizado por el notario **ALLAN ROBERTO NUÑEZ RAMOS** inscrita bajo el número 98 del tomo 556 del registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes, otorgado por el señor **EDUARDO HANNA SAMARA KATTAN**, quien actúa en su condición de mandatario especial del **HOSPITAL CEMESA ROATAN S.A DE C.V** constituida bajo instrumento público No. 154 del 17 de diciembre de 1969 autorizada por el notario **JOSE ROLANDO ARRIAGA M.** e inscrita bajo el número 98 del tomo 40 y con traslado al número 27 del tomo 508 del Registro Mercantil de esta sección judicial con RTN de la empresa No. 05019014678634 y quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM A CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE I, II Y III NIVEL A DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN EL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y HOSPITAL CEMESA ROATAN S.A DE C.V.** Rijiendose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución **CI IHSS-GAYF No. 771/16-04-2021**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno (16-04-2021), emitida por la Comisión Interventora del IHSS. En la que Autoriza

ampliar la vigencia a través de **ADENDUM CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE I, II Y III NIVEL A DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN EL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y HOSPITAL CEMESA ROATAN S.A DE C.V.** Con la finalidad de ampliar la cobertura de atención de la salud a los afiliados a nivel nacional a partir del **01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, conforme al dictamen presupuestario emitido por la Subgerencia de Presupuesto. Los servicios de atención médica contemplados en el **ADENDUM CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE I, II Y III NIVEL A DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN EL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y HOSPITAL CEMESA ROATAN S.A DE C.V.** Serán brindados en la Roatán, Departamento de Islas e la Bahía. El informe de las evaluaciones Técnicas se remitió adjunto al memorando **0384-US-2021**, la Disponibilidad Presupuestaria a utilizar para el pago de este contrato está consignado según lo informado en el memorando No. **619-SGP/IHSS-2021**, la vigencia del adendum será por un periodo comprendido del **01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, El proveedor deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo. La cual deberá vencer tres meses después de la fecha de vencimiento de este adendum ósea el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por lo que se modifican las **CLAUSULAS VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: la cual debe leerse de la siguiente forma: **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO** El presente Adendum tendrá una vigencia a partir del **01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021**, Quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y el de sus respectivos Adendum, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y los servicios y atenciones brindadas sean satisfactorias para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **JOSÉ SAMARA KATTAN**, que es cierto todo cuanto se relaciona en las condiciones manifestadas por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato No. **332-2020**, y las de sus respectivos Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno (16-04-2021).



Dr. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS



JOSÉ SAMARA KATTAN
REPRESENTANTE LEGAL HOSPITAL
CEMESA ROATAN S.A DE C.V

CC: Interesado

Gerencia Administrativa y Financiera

Archivo/WJG